



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1623-2018-R

Lambayeque, 03 de diciembre del 2018

VISTO:

El expediente N° 5825-2018-SG, presentado por el Presidente del Comité Electoral Universitario mediante el cual hace conocer los resultados del proceso electoral y la información complementaria remitida mediante el Expediente N° 5977-2018-SG y Expediente N° 6078-2018-SG.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario fue designado mediante Resolución N° 002-2017-AU de fecha 08 de febrero del 2017, con el propósito de llevar a cabo el proceso de elección de la representación Docente y estudiantil ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad, así como la elección de los Decanos de las Facultades de Enfermería, Agronomía, Medicina Humana, Derecho y Ciencias Políticas y Director de la Escuela de Post Grado en el marco del proceso de culminación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante el Oficio N° 126-2018-CEU-P de fecha 14 de noviembre de 2018 (Expediente N° 5825-2018-SG), el Presidente del Comité Electoral Universitario presenta el Informe N° 005-2018-CEU-UNPRG, Informe Final sobre Proceso de Elecciones Complementarias ante los Órganos de Gobierno, solicitando que se expida las resoluciones que corresponden; anexando la Resolución N° 027-2018-CEU-UNPRG de fecha 7 de noviembre de 2018 que proclama ganadores del proceso de elección de estudiantes para Asamblea Universitaria; Consejo Universitario y Consejos de Facultad y señala que el periodo para el cual han sido elegidos los representantes de estudiantiles ante el Consejo de Facultad es por el periodo comprendido entre el 05 de noviembre de 2018 hasta el 05 de noviembre de 2020; asimismo como anexo de esta Resolución adjunta una relación de nombres de quienes resultarían ser los representantes estudiantiles elegidos, sin anexar información respecto a los resultados de la elección; siendo que posteriormente mediante Oficio N° 129-2018-CEU-P de fecha 19 de noviembre de 2018, el Comité Electoral Universitario hace conocer modificaciones en los nombres de los representantes elegidos en la Facultad de Ingeniería Agrícola; Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación.

Que, el Comité Electoral Universitario también anexa a su Informe final, las resoluciones emitidas que resuelven las tachas interpuestas contra los candidatos y el Acta de Sesión de fecha 07 de noviembre de 2018 en la cual se aprueba por mayoría los resultados del proceso electoral; asimismo anexa las Actas de Escrutinio de cada una de las mesas de sufragio instaladas; sin embargo se omite emitir el Acta General de Cómputo que contenga la totalidad de votos por cada una de las opciones participantes en el proceso electoral y la información de no existir pendiente reclamo, impugnación o solicitud de nulidad pendiente de resolver que permita inferir la culminación del proceso electoral y que los resultados hayan sido consentidos; por lo que se requirió que se complemente dicha información y otros documentos complementarios, como condición previa para emitir las resoluciones que correspondan.

Que, mediante Oficio N° 140-2018-CEU-P de fecha 22 de Noviembre de 2018, el Presidente del Comité Electoral Universitario absuelve el requerimiento de información indicando que solo existen "actas relacionadas a los actos de publicación de candidaturas"; omitiendo informar respecto a las resoluciones de reclamos y solicitudes de nulidades a que se hace referencia en el Acta de Sesiones del Comité Electoral Universitario de fecha 07 de Noviembre de 2018 y por el contrario informan que "..... no existe reclamo o impugnación pendiente de resolver" y persiste la omisión de remitir el Acta de Cómputo Final de Resultados a que hace referencia los artículo 97° y 98° del Reglamento de Elecciones Complementarias aprobado por Resolución N° 096-2018-CU y que regula las actividades electorales desarrolladas por el Comité Electoral Universitario en el presente proceso; por lo que a recomendación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se requirió que se remita todo el acervo documentario producido durante el proceso electoral a fin de ordenar la información que sirva de insumo para la emisión de la resolución que corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1623-2018-R

Lambayeque, 03 de diciembre del 2018
Pág. N°2

Que, mediante Oficio N° 141-2018-CEU-P de fecha 26 de Noviembre de 2018, el Presidente del Comité Electoral Universitario remite 11 Actas de Sesión del periodo mayo a noviembre de 2018, Actas de actividades electorales previas al sufragio y en 40 folios remite el Cómputo de Resultados correspondiente a la representación docente y estudiantil ante los órganos de gobierno, consistente en cuadros con nombres de los candidatos por facultad y en otros casos por número de listas asignándoles un valor numérico que se debe inferir que corresponden al número de votos obtenidos por cada opción, advirtiéndose que ninguna de estas hojas contiene la firma de los miembros del Comité Electoral Universitario, asimismo se advierte que no se ha redactado el Acta que exige el artículo 98° del Reglamento de Elecciones Complementarias.

Que, no obstante las omisiones antes indicadas, se tiene que es un hecho cierto y de público conocimiento la realización de elecciones para la designación de representantes estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, entre ellos los Consejos de Facultad; por consiguiente las omisiones y carencias en la emisión de los documentos exigidos por la norma reglamentaria, no debe ser obstáculo para el reconocimiento de la voluntad democrática de los integrantes de la comunidad universitaria expresada a través de su voto; siempre y cuando no se infrinja la ley y normas estatutarias; así como la inexistencia de controversia o conflictos respecto a los resultado electorales; por lo que resulta aplicable el principio de presunción de veracidad contenido en el artículo 1.7 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y tener por concluido el proceso de Elecciones de estudiantes ante los Consejos de Facultad de acuerdo a la proclamación de representantes elegidos que ha realizado el Comité Electoral Universitario a través de la Resolución N° 027-2018-CEU-UNPRG de fecha 07 de Noviembre de 2018.

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad:

SE RESUELVE:

1° RECONOCER E INCORPORAR, la representación estudiantil ante los Consejos de Facultad, por el periodo comprendido desde el 05 de noviembre de 2018 hasta el 05 de noviembre de 2020 a los estudiantes conforme al detalle siguiente:

N°	Facultad	Nombres
1	INGENIERIA AGRICOLA	GUZMAN CHAVESTA MARIA ESTELA
2	INGENIERIA AGRICOLA	BARRANTES CALDERON ALEX MICHEL
3	INGENIERIA AGRICOLA	REVILLA CRUZADO JORGE GERMAN
4	INGENIERIA AGRICOLA	DAVILA CALLIRGOS KATIA DEL PILAR

N°	Facultad	Nombres
1	AGRONOMIA	JARA RONCAL EDWAR ALEXANDER
2	AGRONOMIA	ALARCON ESTELA WALDIR
3	AGRONOMIA	CAMPOS AREVALO YONER NELVIN
4	AGRONOMIA	PALOMINO PEREZ DIANA PAOLA

N°	Facultad	Nombres
1	CIENCIAS BIOLÓGICAS	VALVERDE FERNANDEZ LUIS ALBERTO
2	CIENCIAS BIOLÓGICAS	VIDAL PINILLOS SAMUEL ALIH
3	CIENCIAS BIOLÓGICAS	FERNANDEZ PEÑA KEVIN
4	CIENCIAS BIOLÓGICAS	PEÑA LLONTOP CESAR AUGUSTO





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1623-2018-R

Lambayeque, 03 de diciembre del 2018

Pág. N°3

N°	Facultad	Nombres
1	CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	CHUCAS CARLOS CRISTHIAN OLIVER
2	CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	VENTURA VARGAS STEFANY BEATRIZ
3	CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	CARUAJULCA LA CHIRA HUMBERTO ARTURO
4	CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	ESTELA MORALES MATIAS ALBERTO

N°	Facultad	Nombres
1	CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	RODRIGUEZ CHAMBERGO MANUEL ISIDRO
2	CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	OYOLA ESPINOZA KIARA MIRELLI
3	CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	VASQUEZ CHAMAYA ESGAR JHULINIO
4	CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	ZAMORA LEON PABLO

N°	Facultad	Nombres
1	CIENCIAS HISTÓRICOS SOCIALES Y EDUCACION	PALACIOS TORRES LADY YHANIRA
2	CIENCIAS HISTÓRICOS SOCIALES Y EDUCACION	ESPINOZA ESCOBAR LUIS JAVIER
3	CIENCIAS HISTÓRICOS SOCIALES Y EDUCACION	SANCHEZ PINTADO YESENIA ISABEL CATALINA
4	CIENCIAS HISTÓRICOS SOCIALES Y EDUCACION	HORNA LEON JESSICA DEL ROCIO

N°	Facultad	Nombres
1	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	PEREZ CUNAVI JAVIER
2	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	RIOS RUIZ VICTOR CESAR
3	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	OLIVERA ROMERO CARLOS HERSON
4	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	ALVARADO LLENQUE PAULO HUGO

N°	Facultad	Nombres
1	INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA	UBILLUS TAY BRYAN ABINADI
2	INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA	SILVA VILLALOBOS JOSE ENRIQUE
3	INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA	RENERIA ROMAN ERICK ALEXANDER
4	INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA	RAMIREZ GERMAN JOSUE ARMANDO

N°	Facultad	Nombres
1	INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA	LLONTOP PLASENCIA SOL MARIA CATALINA
2	INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA	TELLO TANTALEAN CRISTOPHER JUAN
3	INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA	BALDERA SANTISTEBAN GREICY ARIANY
4	INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA	ESPINOZA MILIAN JOSE AUGUSTO

N°	Facultad	Nombres
1	INGENIERIA ZOOTECNIA	BRAVO SILVA ANIBAL
2	INGENIERIA ZOOTECNIA	GUEVARA PEREZ RICHARD GUSTAVO
3	INGENIERIA ZOOTECNIA	HERNANDEZ SANTAMARIA JESSICA PAOLA
4	INGENIERIA ZOOTECNIA	NUÑEZ UGAZ JHAIRO RAPHAEL





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1623-2018-R

Lambayeque, 03 de diciembre del 2018

Pág. N°4

N°	Facultad	Nombres
1	MEDICINA VETERINARIA	CHEVARRIA ALEMAN VICTOR RAUL
2	MEDICINA VETERINARIA	MENDOZA BENITEZ CHRISTIAN STALIN
3	MEDICINA VETERINARIA	CORDOVA ACOSTA KLEYDHER MEYLIN INGRY
4	MEDICINA VETERINARIA	VILLAR CABANILLAS NESTOR FERNANDO

N°	Facultad	Nombres
1	INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	RAMOS MONTERO GERSON EDUT
2	INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	SUAREZ PEREZ AYSA YAJAIRA
3	INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	HUAMAN OLIVERA JOSE ABEL
4	INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	VARGAS YNOÑAN VIVIAN LUCERO

N°	Facultad	Nombres
1	MEDICINA HUMANA	SAMPERTEGUI SALAZAR SHEYLA MELISSA
2	MEDICINA HUMANA	VASQUEZ NAVARRO HRISTO OSWALD ANTONIO
3	MEDICINA HUMANA	TERRONES CUBAS LHY WESLER
4	MEDICINA HUMANA	MONJE CAVERO JAIR GIANPIERRE

N°	Facultad	Nombres
1	ENFERMERIA	LOPEZ RONCAL CINTHIA MIRELLA
2	ENFERMERIA	GUZMAN CHAYAN MARYURI ESTHER
3	ENFERMERIA	HUANCAS PARIS ANA LUCIA
4	ENFERMERIA	NUÑEZ CHU MARY CIELO

2° Dar a conocer la presente resolución al Consejo Universitario, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y representantes electos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



Dr. WILMER CARRAJAL VILLALTA
Secretario General

/mcip

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE PERU
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector